



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021
Restitución N° 2019-1079

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra inactivo en la secretaría del Despacho desde el 21 de agosto de 2019, el despacho conforme con lo reglado en el numeral 2° del art. 317 del C.G.P., **RESUELVE:**

1. Dar por **TERMINADA** la presente demanda por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, si hubieren REMANENTES pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

3. Sin especial condena en costas.

4. Desglosar los documentos que sirvieron como base de la presente acción, a favor y costa de la parte demandante.

5. Archivar oportunamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **025** hoy **21 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario